



DECRETO No. 1000- **0305**

(17 ABR 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE
CONDECORA CON LA MEDALLA ‘CIUDAD DE IBAGUÉ’ A LA CORONEL
SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que por medio del decreto No. 175 del 25 de mayo de 1950 se creó la condecoración “Ciudad de Ibagué”.

Que es deber de la Alcaldesa (e), exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dejado en alto el nombre del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.

*Que gracias a la exitosa carrera policial desempeñada por la coronel **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**, comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, ha brindado lo mejor de sus capacidades personales y profesionales al servicio de la seguridad, la convivencia y la paz en nuestra ciudad, alcanzando grandes éxitos en el mantenimiento del orden público, prevención del delito y protección de los derechos humanos, incrementando la confianza ciudadana hacia la unidad a su honorable cargo.*

*Que es la ocasión propicia para realizar el reconocimiento al trabajo, compromiso y entrega realizado en esta ciudad por la coronel **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**, comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, y agradecer su eficaz labor al frente de esta Unidad.*

Que, por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa (E) de Ibagué,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor realizada por la coronel **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**, comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, quien ha sobresalido por su espíritu, entrega y exitosos resultados, incrementando la confianza ciudadana hacia la unidad a su honorable cargo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Concederle la Medalla ‘Orden Ciudad de Ibagué’ a la coronel **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**, comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, como expresión de gratitud por su esfuerzo en pro del mantenimiento de la convivencia, la seguridad y la paz en nuestra ciudad.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los

17 ABR 2024

CAROLINA HURTADO BARRERA
Alcaldesa (e) Municipal